



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Honorable Concejo Deliberante

### **ORDENANZA N° 361 - F**

#### **VISTOS:**

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 1.393 (expediente de origen N° 7256/2017 del DEM).

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva un convenio marco de colaboración suscripto con las cooperativas de trabajo "Cóndor Andino Ltda.", "Difunta Correa Ltda.", "4 de Junio Ltda.", San Marcos Ltda.", "Manos Unidas Ltda."

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en fijar condiciones referentes a la ejecución de la obra de cierre perimetral, refuncionalización de los núcleos de baños y refuncionalización del SUM del Ex Camping de FOECyT.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

#### **POR ELLO**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

**Artículo 1º** - Aprobar el Convenio marco de colaboración recíproco, suscripto entre el Municipio de Rawson, y las Cooperativas de trabajo "Cóndor Andino Ltda.", "Difunta Correa Ltda.", "4 de Junio Ltda.", San Marcos Ltda.", "Manos Unidas Ltda.", referente a la ejecución de la obra de cierre perimetral, de 676 metros lineales, refuncionalización de los núcleos de baños y refuncionalización del SUM del ex camping de FOECyT, conforme especificaciones técnicas previstas en los planos obrantes en el expediente de marras, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2º** - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.-